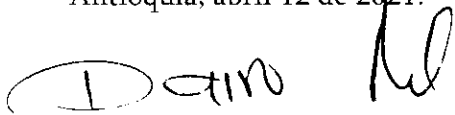


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto, se emplazó a los herederos indeterminados del fallecido MANUEL ESTEBAN ESTRADA OVIEDO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. P. El emplazamiento con la inserción en el Registro Nacional de emplazados el día once de marzo de 2021, conforme lo dispuesto en artículo 10 del decreto 806 de 2020, el término de 15 días con que contaban los emplazados vencieron en silencio. Caucaasia, Antioquia, abril 12 de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Caucaasia, Antioquia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0117.

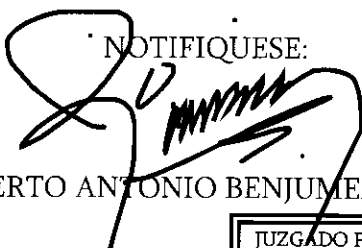
Ref: Declaración de existencia de unión marital de hecho.

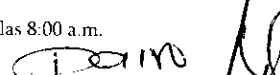
Rdo: 2021-00023-00

Vista la constancia secretarial que antecede y vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del fallecido MANUEL ESTEBAN ESTRADA OVIEDO, transcurridos más de 15 días después de publicado el emplazamiento, sin que hubieren comparecido los emplazados, deviene proseguir con este asunto, para lo cual se les designará curador ad- litem para que los represente.

En consecuencia, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido MANUEL ESTEBAN ESTRADA OVIED, se designa al Dr. EDGAR DE JESUS SEPULVEDA URBINO, abogado en ejercicio, quien ejerce su profesión de manera cotidiana en este despacho judicial, a quien se le comunicará la designación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C. G. P. El curador puede ser localizado a través del correo electrónico edgar.sep@hotmail.com

El Juez,

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° <u>033</u> fijado hoy <u>13/04/2021</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
 El secretario